



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO PUESTO SEMIFOLIO

CLAVE: SEM002928
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 03-junio-2021

NOMBRE: GALINDO RODRIGUEZ RUBEN
UBICACION: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: MIRADOR
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS ROSAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 353 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 48

IMPORTE: \$704.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES), Work status (NO TRABAJA, SI), Time (DE, A), and Day (VIERNES, SABADO, DOMINGO, NO TRABAJA).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLAZA Rocio Chavez

AUTOBIZO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El uso de música y películas del puesto a través de portátiles.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.